

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D.C. Julio veintidós de dos mil veintidós.

REF: TUTELA No. **1100131030272022-00247-00** de JAIME ORTEGA RAMIREZ contra JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VILLA DEL ROSARIO.

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

Por el Juzgado accionado hágasele saber a las partes e intervinientes del proceso al cual refiere la tutela para que ejerzan el derecho de contradicción. Y para que se remita a este Despacho las copias de las actuaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

cdv.

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5e23d9d66106e0d10d3354f244e20c193182d1e568ff97a32b61abc986adf11**

Documento generado en 22/07/2022 11:25:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**